

Núm. 137

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de junio de 2021

Sec. III. Pág. 70294

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

9607 Orden DEF/569/2021, de 26 de mayo, por la que se califica de interés general, por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras relativas al proyecto «Acondicionamiento de Fosas y Construcción de un Muelle Nuevo en la Base de Submarinos para atraque de los submarinos S-80. Cartagena (Murcia)».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se modifica la disposición adicional novena de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (Control preventivo municipal de obras en zonas de interés para la Defensa Nacional), vista la propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y considerando suficientemente cumplidos todos los requisitos legalmente exigidos, vengo en calificar de interés general por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras relativas al proyecto «Acondicionamiento de Fosas y Construcción de un Muelle Nuevo en la Base de Submarinos para atraque de los submarinos S-80. Cartagena (Murcia)».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de mayo de 2021.—La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X